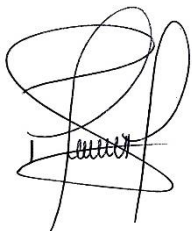


EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **EMILIO GRISALES Y ELIZABETH RAMIREZ SUAREZ** y en favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA CENTRAL PH dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 150.000
Gastos de Notificación	\$ 26.000
Gastos de inscripción Medidas	\$ 95.700
TOTAL:.....	\$ 271.700

Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No.21
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.08 DE HOY 21/01/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **762f979fb8081c192bd97fe3f7283985e7ab48fe75a671c470cd7dae287eca37**

Documento generado en 20/01/2022 01:33:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>